I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001497

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 19 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3008/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/354/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1298/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1298/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"**, R.U.T. Nº65.005.835-6, con Personalidad Jurídica N°789-2009, representado por su Presidente don **Guillermo Villagra Gajardo,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud, esto es, para actividades en Olmué con todos los gastos pagados.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001497

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"**, Personalidad Jurídica Nº789-09, representada por su Presidente don **GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO,** Cédula de Identidad número [redacted] Comuna de Cerrillos, teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1298/2016, de fecha 20 de Julio de 2016 se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** una subvención ascendente a $1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación año 2016,esto es, para actividades en Olmue con todos los gastos pagados.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016 previo, informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario que se menciona en el numero siguiente

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "VALLE DE VIDA"
p.p GUILLERMO VILLAGRA GAJARDO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV